

# NUEVO REGLAMENTO VISADO

Visado

[1]

**Aprobación  
preliminar de un  
nuevo reglamento  
de Visado**

## Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El pasado 9 de diciembre la Junta de Gobierno aprobó, preliminarmente, un nuevo Reglamento de visado, que se aplicará una vez se apruebe definitivamente, después de un período de exposición pública de dos meses que se inicia el 23 de diciembre de este año y que finaliza el próximo 22 de febrero de 2020.

El nuevo reglamento define las condiciones legales del trámite de visado, adaptado a la normativa vigente, y se ajusta a la nueva realidad de la gestión telemática del visado. Es la base legal para la función de visado que el COAC tiene atribuida como corporación de derecho público, conforme al artículo 13 de la ley 2/1974 de 13 de febrero sobre colegios profesionales y la ley 25/2009 de 22 de diciembre sobre el libre acceso a las actividades de servicio y de su ejercicio.

Podéis consultar su contenido en el **[portal de transparencia del web](#)**. [2]

Para cualquier sugerencia o aportación, podéis dirigiros al correo [transparencia@coac.cat](mailto:transparencia@coac.cat) [3]

hasta el 22 de febrero de 2020.

23/12/2019

[4]

---

**Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya :** <http://arquitectes.eu/es/suport/actualidad/nuevo-reglamento-visado-2020>

**Links:**

[1] <http://arquitectes.eu/es/suport/actualidad/nuevo-reglamento-visado-2020>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/transparencia/normativa-collegial>

[3] <mailto:transparencia@coac.cat>

[4] <http://arquitectes.eu/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>